



DECRETO N° .0072.

NEUQUÉN, 05 ENE 2024

VISTO:

Los Expedientes N° OE-2203-V-2007, OE-700122-O-2014, OE-7000121-R-2014, OE-7000672-M-2012, y la Ordenanza N° 14674; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14674, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles ubicados en el Barrio Alta Barda Oeste, Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte del Remanente sin designación constituido por los Lotes 1, 2, 3 y sobrante del Lote 3, y parte del Remanente del Lote A-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824/00231/2012, se designan como Lote 12 de la Manzana F, con una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5410-0000, Lote 2 de la Manzana M, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2911-0000, Lote 6 de la Manzana P, con una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3629-0000, y Lote 8 de la Manzana P, con una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3728-0000, a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte integrante de la citada ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de vivienda propia asiento del grupo familiar;

Que asimismo, el artículo 2°) de la ordenanza precedentemente citada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar toda la documentación pertinente a los efectos de materializar las Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los beneficiarios consignados en la Ordenanza N° 14674;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14674;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JORJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0072-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14674 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar gestiones administrativas necesarias tendientes a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles ubicados en el Barrio Alta Barda Oeste, Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, que de acuerdo al Plano de Mensura Particular con Unificación y Fraccionamiento de Parte del Remanente sin designación constituido por los Lotes 1, 2, 3 y sobrante del Lote 3, y parte del Remanente del Lote A-3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 5824/00231/2012, se designan como Lote 12 de la Manzana F, con una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²) identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5410-0000, Lote 2 de la Manzana M, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2911-0000, Lote 6 de la Manzana P, con una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3629-0000, y Lote 8 de la Manzana P, con una superficie total de ciento cuatro metros cuadrados (104 m²), identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3728-0000, a favor de las personas individualizadas en el listado que como Anexo I forma parte integrante de la citada ordenanza, con destino exclusivo a la construcción de vivienda propia asiento del grupo familiar.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

